

DCR. 022/2019 - EXIMICION 5% FONDO BENEFICO DE RIFAS, PARROQUIA SAN PABLO

Publicado el 13 agosto, 2014

...VISTO

El Expediente N° 086-E-2019 iniciado por Mensaje N° 076/19 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE, por el mismo se eleva nota del Párroco de la Parroquia de la Conversión de san Pablo;

QUE por la misma, solicita la eximición del 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas, de la rifa organizada por la Parroquia, autorizada por Decreto Municipal N° 612/19;

QUE se trata de una Institución sin fines de lucro;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º. Exímese a la PARROQUIA DE LA CONVERSION DE SAN PABLO del depósito equivalente al 5% del monto total de la RIFA de la Institución, autorizada por Decreto N° 612/19, correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 014/96, Artículo 9º y 10º del Decreto - Ley 9403/79 y su modificatoria Ley 11.349.-

ARTICULO 2º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro

Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Mayo de 2019 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

SALIDAS

-

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado por la unanimidad del Honorable Cuerpo en general y en particular en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2019.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 27 de Mayo de 2019.-